

**IV****ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2025 por el que se da publicidad a la Resolución de 12 de agosto de 2025 por la que se ejecuta la sentencia n.º 198/2025, de 12 de mayo, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura por la que se confirma la sentencia n.º 4/2025, de 14 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Mérida en los autos del PA 192/2024. (2025081470)

Ante el Juzgado Contencioso-administrativo n.º 2 de Mérida, se siguieron los autos de procedimiento abreviado n.º PA 192/2024, frente a la Resolución del Director General de Función Pública, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por D. Emilio José Sánchez González, contra la Resolución de 8 de marzo de 2024, por la que se desestima su reclamación contra el certificado de servicios efectivos prestados emitido con ocasión de la Orden de 23 de diciembre de 2022 por la que, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se convoca proceso selectivo para el acceso a plazas vacantes de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el sistema excepcional de concurso de méritos.

El 14 de enero de 2025 se dictó sentencia favorable al demandante, siendo el tenor literal de su fallo el siguiente:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, declarando nula la misma por ser contraria a derecho, condenando a la Administración a que en el certificado de servicios prestados por la recurrente y que obra al acontecimiento 33 del expediente digital se recojan los correspondientes a la categoría de mecánico inspector de ITV en el periodo comprendido entre el 3 de junio de 2013 y el 2 de julio de 2018”.

El recurso de apelación interpuesto por esta Administración fue desestimado por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en su sentencia n.º 198/2025, de 12 de mayo de 2025, en cuyo fallo establece: “Desestimar el recurso de apelación interpuesto por el Letrado de la Junta de Extremadura en la representación que legalmente ostenta contra la sentencia n.º 4/2025, de fecha 14/01/2025, dictada por el Juzgado n.º 2 de Mérida, en sus autos de PA 192/2024 que confirmamos. Sin costas”.

De conformidad con lo establecido en los artículos 20 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales



recaídas en procesos relativos a materia de personal, en relación con el artículo 40 y 41 del Decreto 1/2022, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, se llevó a cabo su ejecución, dictándose la Resolución de 12 de agosto de 2025 del Director General de Función Pública, y en consecuencia se procedió a la modificación del Certificado de servicios prestados en el sentido fijado por el órgano jurisdiccional, con la introducción de los periodos señalados en la misma y a su cómputo, emitiéndose por el Registro General de Personal el oportuno certificado conforme a la sentencia.

Según lo anterior y lo señalado en el artículo 9.3 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales se publica el presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de septiembre de 2025. El Director General de Función Pública, DOMINGO JESÚS EXPÓSITO RUBIO.

• • •

